



Acta número 003 - Aprobación de informes definitivos y adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEOR-CPJ-01-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Ratificar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica de la oferta, elaborado por los peritos designados, señores **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes, todos de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, referenciado como PEOR-CPJ-01-2022, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).



TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe de evaluación económica, elaborado por la Dirección Legal, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

QUINTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento citado.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante el acta número 002, el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, aprobó los informes preliminares de documentación de credenciales, y de ofertas técnicas, elaborados respectivamente por la Gerencia de Compras y los peritos de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, señores **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes.

POR CUANTO: Al respecto de los informes citados, en cuanto a las credenciales, por parte del oferente Julio José Rojas Báez (titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1313748-3), no fue provista la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales (anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable), por lo que, posteriormente, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras notificó dicha omisión al aludido participante, y a la vez solicitó la subsanación de la misma.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), el citado oferente, con el objetivo de dar formal respuesta a la solicitud de documentación subsanable cita en el *por cuanto* inmediatamente anterior, remitió a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, a través de la dirección de correo electrónico de esta última (licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do), la certificación requerida.



POR CUANTO: Tras lo inmediatamente anterior, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, mismo que se detalla a continuación:



**Dirección Administrativa
Gerencia de Compras**

Consejo del Poder Judicial Evaluación definitiva de documentación de credenciales				
Nombre del proceso:	Contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal			
Referencia del proceso:	PEOR-CPJ-01-2022			
Fecha de evaluación:	11 de febrero de 2022			
Oferente:	Julio José Rojas Báez			
Inicio de matriz de evaluación				
Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Julio José Rojas Báez	
			Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	
Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes vigente (opcional)			N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales (anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley número 340-06			Cumple	

Realizada por: Nidia Paola Tactuk Albuquerque (abogada), y revisada por: Argelis Olivero Rosado (coordinador de Compras Mayores)

POR CUANTO: El acatamiento de la solicitud de subsanación aludida, y la posterior evaluación de la certificación remitida, comporta la total presencia de requisitos relativos a las credenciales del oferente, hecho que valida lo plasmado en el informe definitivo de evaluación de credenciales citado y detallado en el *por cuanto* inmediatamente anterior.




Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación
Referencia PEOR-CPJ-01-2022

26

Asimismo, el ajuste de la oferta a los términos de referencia, en los aspectos técnicos, concordando así con todas las especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, imprime un carácter definitivo en el informe preliminar de evaluación técnica sobre el cual no se requirieron subsanaciones.

POR CUANTO: En fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal, realizó el informe de evaluación económica, pudiéndose constatar en el mismo lo siguiente:

 **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

11 de febrero de 2021

A la: Gerencia de Cotizaciones y Seguimiento de Compras
Lic. Ángel Brito Pujols,
Director General de Administración y Carrera Judicial.

Asunto: Evaluación económica | PEOR-CPJ-01-2022 |
Contratación servicios de asesoría para Dirección Legal.

Distinguidos (as):

Como parte de la evaluación del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal informamos lo siguiente:

Formulario de evaluación económica						
Nombre del proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA DIRECCIÓN LEGAL					
Referencia del proceso:	PEOR-CPJ-01-2022					
Fecha de evaluación:	11-feb-2022					
Identificación de oferente:	Julio José Rojas Báez					
Oferta Económica						
Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final	Precio total
a) Consultas escritas respecto a los ámbitos del Derecho Constitucional y otras materias relacionadas a las competencias y funciones del Consejo del Poder Judicial; b) Consultas verbales (personales o por teléfono) respecto a los	Mensual	12	RD\$211,864.41	RD\$38,135.59	RD\$250,000.00	RD\$3,000,000.00

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Honda, Distrito Nacional • Tel.: 809-533-3191 Ext. 2134 Correo electrónico: direccionlegal@poderjudicial.gob.do

Página 1 de 4



ámbitos del Derecho Constitucional y otras materias relacionadas a las competencias y funciones del Consejo del Poder Judicial; c) Análisis y revisión de las implicaciones constitucionales de documentos relativos a las competencias, las atribuciones y el funcionamiento del Consejo del Poder Judicial; d) Defensa y representación legal del Consejo del Poder Judicial en un máximo de hasta cuatro (4) audiencias por mes en proceso y procedimientos de índole constitucional; e) Elaboración de escritos de defensa, conclusiones, pedimentos y actos de alguacil relativos a las audiencias relativas a procesos y procedimientos de índole constitucional mencionados en el						
---	--	--	--	--	--	--



anterior literal 4); f) Preparación y coordinación de la estrategia de defensa y representación legal del Consejo del Poder Judicial en los procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior literal 4); g) Coordinación, preparación y revisión de diligencias y documentos relativos a los elementos probatorios de utilidad para la defensa de los intereses del Consejo del Poder Judicial en los procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior literal 4); h) Participación en reuniones concernientes a los procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior literal 4);						
--	--	--	--	--	--	--



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación
Referencia PEOR-CPJ-01-2022

26



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

i) Seguimiento, retiro y notificación de las sentencias que pudieren dictarse con motivo de procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior literal d);						
j) Elaboración de informes de actividades e informes y reportes en relación con los servicios y actividades descritos en esta Sección I.						
Valor total de la oferta:					Tres millones de pesos dominicanos con 00/100	
					RD\$3,000,000.00	
Cumple/no cumple					Cumple	
Garantía						
Monto Oferta económica					RD\$3,000,000.00	
Cálculo de la garantía mantenimiento de la oferta					RD\$30,000.00	
Monto presentado en la garantía					RD\$30,000.00	
Vigencia de la garantía					08/05/2022	
Cumple/ no cumple					Cumple	

De acuerdo con esta evaluación, indicamos que el oferente reúne las condiciones económicas requeridas por la contratación servicios de asesoría para Dirección Legal.


Erlin Pimentel
Abogado Ayudante
Dirección Legal


Sheilyn Acevedo
Abogada Ayudante
Dirección Legal


Laura Suazo
Abogada Ayudante
Dirección Legal



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación
Referencia PEOR-CPJ-01-2022

26

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras realizó el informe de evaluación económica, pudiéndose constatar en el mismo lo siguiente:

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Comentario
1	12	Servicios mensuales	1. Consultas escritas respecto a los ámbitos del Derecho Constitucional y otras materias relacionadas a las competencias y funciones del Consejo del Poder Judicial; 2. Consultas verbales (personales o por teléfono) respecto a los ámbitos del Derecho Constitucional y otras materias relacionadas a las competencias y funciones del Consejo del Poder Judicial; 3. Análisis y revisión de las implicaciones constitucionales de documentos relativos a las competencias, las atribuciones y el funcionamiento del Consejo del Poder Judicial; 4. Defensa y representación legal del Consejo del Poder Judicial en un máximo de hasta cuatro (4) audiencias por mes en proceso y procedimientos de índole constitucional; 5. Elaboración de escritos de defensa, conclusiones, pedimentos y actos de alguacil relativos a las audiencias relativas a procesos y procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior numeral (4); 6. Preparación y coordinación de la estrategia de defensa y representación legal del Consejo del Poder Judicial en los procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior numeral (4); 7. Coordinación, preparación y revisión de diligencias y documentos relativos a los elementos probatorios de utilidad para la defensa de los intereses del Consejo del Poder Judicial en los procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior numeral (4); 8. Participación en reuniones concernientes a los procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior numeral (4); 9. Seguimiento, retiro y notificación de las sentencias que pudieren dictarse con motivo de procedimientos de índole constitucional mencionados en el anterior numeral (4); 10. Elaboración de informes de actividades e informes y reportes en relación con los servicios y actividades descritos.	RD\$ 211,864.41	Entrega: Un (1) informe mensual, conteniendo las actuaciones realizadas y el estatus de las mismas. Dicho informe fungirá como soporte para la ejecución de los pagos. Pago: El Consejo del Poder Judicial pagará al licenciado Julio José Rojas Báez la suma de doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$250,000.00) en modalidad mensual, ITBIS incluidos, comprometiéndose este último al pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario. Cumple: Si
Detalles económico de la adjudicación				Subtotal	RD\$2,542,372.88
				ITBIS	RD\$457,627.12
Monto ofertado				Total General	RD\$3,000,000.00

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de [la oferta], ya en la etapa de calificación (...), dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que [el oferente] aclare su propuesta(...)*”.



CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad.* Asimismo, en su artículo 72 señala que se registrarán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

CONSIDERANDO: Que el numeral 7 del artículo 9 del citado reglamento, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en [los términos de referencia,] sobre las ofertas para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios*”.

CONSIDERANDO: Que el aludido reglamento, en su artículo 48, señala que: “*Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los (.....) [t]érminos de [r]eferencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de [los] documentos [allí mencionados], sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*”, sin embargo, dicho ajuste o cumplimiento no se verá afectado, al tenor de lo establecido en el artículo 49 del aludido dispositivo, por la ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes, ya que la misma es subsanable, si se trata de errores u omisiones de naturaleza subsanable, y, en ese caso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar al oferente que, en un plazo breve, suministre o enmiende la información faltante.

CONSIDERANDO: Que los informes definitivos plasmados en la presente acta son instrumentos vinculantes a la misma, y, por ende, el acatamiento de su contenido tiene carácter de obligatoriedad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación
Referencia PEOR-CPJ-01-2022

26

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de la oferta, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta de aprobación de informes preliminares, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La *Notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable* plasmada en el oficio GCC-40-2022, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El mensaje de correo electrónico, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de credenciales de la oferta, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número dos (2):

RATIFICA lo contenido en el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, señores **Erlin Pimentel Carrasco**, abogado litigante; **Sheilyn Acevedo Placencio** y **Laura Suazo**, ambas abogadas ayudantes, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022),



Acta de aprobación de informes definitivos y adjudicación
Referencia PEOR-CPJ-01-2022

26

relativo al procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, PEOR-CPJ-01-2022, para la contratación de servicios de asesoría legal para la Dirección Legal, en orden a otorgarle el carácter de definitivo.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica, elaborado por la Dirección Legal, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número cinco (5):

ADJUDICAR el proceso citado, de la siguiente manera:

Oferente	Cédula	Fecha	Total general de la oferta económica	Condiciones
Julio José Rojas Báez	001-1313748-3	15 de febrero de 2022	Tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00)	Entrega: El licenciado Julio José Rojas Báez deberá entregar a la Unidad de Litigios de la Dirección Legal, un (1) informe mensual, conteniendo las actuaciones realizadas y el estatus de las mismas. Dicho informe fungirá como soporte para la ejecución de los pagos. Pago: El Consejo del Poder Judicial pagará al licenciado Julio José Rojas Báez la suma de doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$250,000.00) en modalidad mensual, ITBIS incluidos, comprometiéndose este último al pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario.



Resolución número seis (6):

ORDENA, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); la notificación al adjudicado; y el envío a la Dirección Legal, para fines de elaboración de contrato.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).